

ORDENES Y RESOLUCIONES

Nombre, D.^a Susana Elvarado Sánchez, Expte. n.º, 196/95, N.º de Orden, 7891, Fecha, 11/02/13.

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes y Resoluciones correspondientes en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, C/ Carlos Ramírez de Arellano, 10, 1ª PLANTA por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Melilla, 20 de mayo de 2013.

La Secretaria Técnica.

María de los Ángeles Quevedo Fernández.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD SECRETARÍA TÉCNICA A N U N C I O

1348.- No habiéndose podido notificar a los interesados las Ordenes, Resoluciones y Notificaciones correspondientes al año 2009 con los números que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

ORDENES Y RESOLUCIONES

Nombre, D. Zacaria Toufali, Expte. n.º 251/09, N.º de Orden, 3281, Fecha, 09/05/13.

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes y Resoluciones correspondientes en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, C/ Carlos Ramírez de Arellano, 10, 1ª PLANTA por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Melilla, 21 de mayo de 2013.

La Secretaria Técnica.

María de los Ángeles Quevedo Fernández.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA SECRETARÍA TÉCNICA

1349.- Por no haber sido hallada la persona, y no habiéndosele podido notificar la Orden N.º 234 de

fecha 15 de marzo de 2013, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se publica la misma:

"En el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma (BOME) N.º 4972 de fecha 09 de noviembre de 2012, se publicó Orden de ésta Consejería por la que se efectuaba requerimiento a los titulares de los vehículos, para que en el plazo de un mes, retirase su vehículo del Depósito Municipal, y que transcurrido dicho plazo Vd., no ha procedido a la retirada del mismo.

El art. 86.3 de la Ley de Seguridad Vial, dice textualmente: "En aquellos casos en que se estime, la Jefatura Provincial de Tráfico, los órganos competentes de las Comunidades Autónomas con competencia en materia de Tráfico, y el Alcalde o autoridad correspondiente por delegación, podrán acordar la sustitución de la destrucción del vehículo, por su adjudicación a los servicios de vigilancia y control del tráfico, respectivamente en cada ámbito".

Siendo competencia de la Consejería de Seguridad Ciudadana ésta materia, de acuerdo con lo establecido en el Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencia de 26/08/2011 (BOME EXT. N.º 20 de esta misma fecha), VENGO EN DISPONER:

Requerir a D.^a Malika KILOU ABDELKADER, con D.N.I. 45297724, titular del vehículo matrícula 5395 CJC, marca Ford modelo Mondeo, con número de bastidor WF05XXGGBK02683, para que en el plazo de un mes lo retire del Depósito Municipal con el apercibimiento de que si no lo hiciera, se acordaría la adjudicación a favor de la Ciudad Autónoma, para su destino a los servicios de vigilancia y control de tráfico de la Policía Local de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de Alzada, en el plazo de UN mes contados a partir del día siguiente a la notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante ésta Policía Local o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del dictó la Orden recurrida, de conformidad con lo establecido en art. 5.a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla